



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
**Proyectos de Investigación
Científica y Tecnológica**
PICT 2011 PROBITEC

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FONCyT**

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Programa de Innovación Tecnológica II (PITII)

**Bases Convocatoria PICT 2011 PROBITEC
Programa Bilateral de Terapia Celular**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT,) llama a la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al financiamiento de temas relacionados con células madre embrionarias, reprogramadas y con reprogramación directa y con la aplicación de células madre al tratamiento de diversas enfermedades. Las presentaciones realizadas por los equipos argentinos y brasileños deberán ser complementarias en sus objetivos, metas y actividades de modo de conformar un solo proyecto conjunto que fortalezca la colaboración entre los grupos de Argentina y Brasil.

1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:

1 de Febrero de 2011.

La fecha de cierre será el **21 de Junio de 2011.**

2. Presentación

La presentación de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Una vez cargados y verificados los datos del solicitante del formulario, pulsando el botón "ENVIAR EL PROYECTO", se efectiviza la presentación y el proyecto ingresa directamente al Sistema PICT PROBITEC.

Carátulas (en soporte papel)

Una vez completado el formulario online el sistema le permitirá generar e imprimir la carátula impresa, la que deberá presentarse con la firma de la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria (ver Anexo 1 – Glosario) y de los investigadores integrantes del Grupo Responsable. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

Las Carátulas se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires, hasta el día 21 de Junio del 2011.

Las presentaciones que se realicen por correo postal deben tener el sello de la oficina de correo hasta el día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al (011) 4891-8300 y líneas rotativas o a través del mail foncyt@mincyt.gov.ar Ref.: "Consulta PICT PROBITEC".

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que las Carátulas y los Datos del Proyecto obran en poder del FONCyT y la información contenida es legible y coincidente. El FONCyT publicará oportunamente en la página web: www.agencia.gov.ar, el listado completo de las presentaciones procesables.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

Categorías:

En esta convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes Categorías:

1. **Proyectos de investigación básica:** Serán priorizados aquellos relacionados con células madre embrionarias, reprogramadas y con reprogramación directa.
2. **Proyectos de investigación traslacional:** Que incluyan experimentos en modelos animales para determinar la seguridad y/o la eficiencia de una determinada intervención terapéutica utilizando células madre de cualquier origen y tipo. Las patologías priorizadas son: enfermedades cardiovasculares, neurológicas autoinmunes, óseas, relativas al cartílago, diabetes y cáncer.

Dadas las características de la presente convocatoria que promueve la vinculación entre un grupo de investigación de la Argentina y un grupo de investigación del Brasil, la presentación deberá adjuntar un cronograma que incluya una proyección a 5 años de las actividades del proyecto así como el detalle de la contribución académica del grupo brasileño.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de

bioética vigentes y/o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

4. Requisitos particulares

4.1. Tipo de presentación

Los proyectos serán presentados por **Equipos de Trabajo** compuestos por:

a) Grupo Responsable conformado por investigadores que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Dentro del GR debe incluirse a un investigador residente en Brasil que actúe como coordinador con el equipo de Brasil que realice la presentación complementaria.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas

Los coordinadores analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de NO ser pertinente, será propuesta su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas..

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. *La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.*

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

La duración de los proyectos en una primera etapa será de hasta 3 años. La continuidad del proyecto hasta 2 años adicionales dependerá de una evaluación a los 30 meses. Los criterios mínimos para renovar el subsidio son los siguientes:

1. Incorporación de un estudiante de doctorado o becario post-doctoral al grupo de trabajo

2. Haber completado el 50% de los objetivos presentados

Estos criterios son mínimos y su cumplimiento no implica la renovación automática del subsidio.

Categoría	Tipo de proyecto	Monto máximo total subsidio a tres años (incluido becas)			
		1er año	2do año	3er año	Total
1	Proyectos de investigación básica	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 390.000
2	Proyectos de investigación traslacional	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 480.000

Se podrá solicitar hasta dos becas, para lo cual, en el apartado “Justificación de la beca” del formulario se detallará el número, el tipo y el fundamento de la solicitud.

5.1. Rubros elegibles

Con los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia *podrán financiarse únicamente* los siguientes rubros con los topes indicados:

Rubros	Valores indicativos topes para cada rubro (% del monto total del subsidio)*
1. Insumos	60%
2. Bibliografía	20%
3. Publicaciones de resultados del proyecto	20%
4. Gastos de servicios técnicos especializados	20%
5. Viajes y viáticos	40%
6. Equipamiento	40%

*La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos topes de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271>

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio de hasta 4%.

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal, de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

5.2. Contrapartida

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la ANPCyT. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes

del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Características de las Becas

Las becas que se incluyan en el proyecto deberán destinarse a la *formación de recursos humanos en investigación C&T, de jóvenes graduados de nacionalidad argentina o extranjera.*

Se contemplan dos tipos de becas:

Nivel Inicial: Se podrán otorgar a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *doctorado*, acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración máxima de tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor.

Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y de hasta 39 años de edad a la fecha de cierre del concurso. No serán otorgadas a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación.

No podrán otorgarse becas que no sean de dedicación exclusiva y se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitado.

La designación de los becarios será instrumentada por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA de acuerdo a las pautas establecidas en el REGLAMENTO DE BECAS DEL FONCYT.

De acuerdo al Decreto 491/1997, los Becarios se incorporan en forma obligatoria en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales. El cumplimiento de las obligaciones que la Ley N° 24.557 impone al empleador, serán responsabilidad del dador de tareas, en este caso la Institución Beneficiaria. El monto sobre el cual se efectuará la cotización será la compensación percibida. Los montos erogados en el cumplimiento de la presente obligación serán reconocidos como gasto de contraparte.

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los ***criterios de admisión***. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de ***acreditación curricular***.

La evaluación de la *calidad C&T* será realizada en los países de presentación de ambos grupos de investigación. Aquellos proyectos que superen satisfactoriamente la etapa de calidad serán elevados para el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* a una Comisión Mixta “ad-hoc” integrada por representantes de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales y del FONCYT, por el lado argentino, y de los MINISTERIOS DE SALUD, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE EDUCACION por el lado brasileño. Integrarán asimismo la Comisión Mixta los coordinadores nacionales del PROBITEC.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos de Admisión que se detallan a continuación:

- Ser presentado en **tiempo y forma y tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Los **montos solicitados** deberán ajustarse a lo establecido en el punto 5 de las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores), y su tamaño no deberá ser superior a 1 MB.
- **Todos los integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica. De esta condición se exceptuará al investigador de Brasil que deberá obligatoriamente incluirse en el Grupo Responsable.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Un mismo Investigador no puede presentarse como Investigador Responsable en más de 1 proyecto en la presente convocatoria.
- Todo **Investigador Responsable** de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

Las **Instituciones Beneficiarias** deberán acreditar que entre los objetivos de la entidad está la Investigación Científica y/o Tecnológica y contar con Unidades Ejecutoras con los recursos humanos y la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, adecuados para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también, suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto.

Quien firme la Carátula por la **Institución Beneficiaria** no podrá coincidir con ninguno de los integrantes del Grupo Responsable del Proyecto.

La descripción técnica debe incluir: Objetivos Generales, Objetivos Específicos e Hipótesis de Trabajo a 3 y a 5 años, Relevancia del problema, Resultados Preliminares y Aportes del grupo al estudio del problema en cuestión, Construcción de la Hipótesis y Justificación General de la metodología de Trabajo, un Cronograma de Trabajo a 5 años y Tipo de Diseño de Investigación y Métodos detallado a 3 años con esbozo del plan de trabajo para los dos años siguientes.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente. Dicho proyecto por lo tanto quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a la Institución Beneficiaria y a los investigadores responsables, mediante correo electrónico y publicada en la página web de la AGENCIA cuyo dominio es www.agencia.gov.ar.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o**

apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la AGENCIA.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos de acuerdo a lo indicado para cada tipo y o categoría.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los *Coordinadores del Area*, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>.

Es indispensable que la **información curricular sea provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –como se señala en los criterios de acreditación-** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación por pares, ni podrá ser subsidiado.

El FONCyT, a través de sus Coordinadores, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. La Institución Beneficiaria y los Investigadores Responsables de proyectos No Acreditados recibirán una comunicación del FONCyT notificándolos sobre esta determinación.

Los recursos de reconsideración de proyectos No Acreditados podrán interponerse ante el FONCyT por escrito, por el representante legal de la Institución o apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la determinación y las mismas serán elevadas al Directorio de la ANPCyT para su tratamiento y decisión final.

7.3. Calidad Científico-Tecnológica

A. Criterios de Calidad

▪ Criterios de Calidad para proyectos presentados:

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados, los Coordinadores de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Calificaciones

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.

8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

En ningún caso podrán financiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

C. Salvaguardas Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden *generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de raza, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.*

7.4. Mérito

El *mérito* de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realice la Comisión ad-hoc mixta y de la aplicación de los criterios de *pertinencia* correspondientes. Entre ellos se considerará como criterio la complementariedad entre los proyectos de Argentina y su correspondido en Brasil.

La evaluación de la *calidad C&T* será realizada en el país correspondiente de presentación de cada grupo de investigación. Aquellos proyectos que superen satisfactoriamente la etapa de calidad serán elevados para el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* a una Comisión Mixta “ad-hoc” integrada por representantes de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales y del FONCyT, por el lado argentino, y de los MINISTERIOS DE SALUD, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE EDUCACION por el lado brasileño. Integrarán asimismo la Comisión Mixta los coordinadores nacionales del PROBITEC.

Esta Comisión producirá un acta con el listado de proyectos conjuntos que recomienda subsidiar; y, a partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA decidirá sobre el financiamiento a los grupos argentinos responsables.

8. Financiamiento

En base a las recomendaciones formuladas por la comisión ad-hoc mixta, el Directorio de la ANPCyT, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la ANPCyT y se notificará a la Institución Beneficiaria y a los Investigadores Responsables de los proyectos.

Los solicitantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración por escrito en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario disponible en la página de la ANPCyT (www.agencia.gov.ar) El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a A) Vicios de procedimiento o B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación.

9. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.